

## OTROS DATOS

Código para validación: **8BZG6-CRT68-RA07H**Fecha de emisión: **19 de Abril de 2024 a las 13:35:44**

Página 1 de 2

## FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Control Presupuestario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 19/04/2024 11:31  
2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 12:18  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 19/04/2024 13:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
19/04/2024 12:18



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_CONTROL PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE Nº: 2024/240

**DECRETO**

**Don Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente**, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

El artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el sistema de financiación aplicable cuando este servicio se presta como recurso para la atención a la dependencia.

Con arreglo a dicho sistema, el servicio se financia con las aportaciones de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las personas usuarias. La Comunidad Autónoma realiza transferencias de financiación a las Corporaciones Locales de Andalucía, que son quienes prestan el servicio en su ámbito territorial, de manera directa o indirecta.

En este sentido, el coste/hora del servicio constituye un factor determinante para el cálculo de la cuantía a financiar por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para establecer la participación en el coste de éste por parte de las personas usuarias.

En la actualidad, la disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017, por la que se modifica la Orden de 15 de noviembre de 2007, fija el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en 13 euros, cuantía que permanecía inalterable desde 2007, año de implantación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, si bien la disposición adicional primera de la Orden de 28 de junio de 2017 habilita a la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, para revisar el coste/hora máximo del servicio mediante resolución.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución de 25 de febrero de 2021 se revisa el coste/hora aumentando su cuantía en un 12,31%, fijándolo en un importe de 14,60 euros/hora y que se aplicará con efectos desde el 1 de marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, puesto que el pasado 24 de abril de 2023 se dicta Resolución de la agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía en 15,45 euros hasta la actualidad.

La estimación de horas a prestar durante toda la anualidad 2024 y que serán financiadas por la Junta en el porcentaje regulado en el Convenio firmado por esta Entidad, se han extraído del estudio realizado con motivo del nuevo contrato quedando en 126.532 servicios al año.

Aplicando el coste/hora de 15,45 euros a los 126.532 servicios, supone un importe total a recibir por este Ayuntamiento de 1.954.919,40 euros como subvención, y existiendo una dotación en el presupuesto de Ingresos 2024 prorrogado de 2022 de sólo 1.234.377,92 euros como previsión de subvención a recibir de la Junta de Andalucía por las horas de servicios de la ayuda a domicilio en la aplicación presupuestaria 38 45014 "Subvención del Servicio Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia", por lo anterior para esta anualidad supone un incremento de 720.541,48 euros, que posibilita generar crédito en el presupuesto de gastos por el mismo importe, el cual se contabilizará en la siguiente aplicación:

38 45014	"Subvención del Servicio Ayuda a Domicilio Ley de Dependencia"	720.541,48 €
----------	--	--------------

Por ello, en atención a la propuesta de Generación de Créditos formulada por la Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Servicios al Mayor (Expediente Firmadoc 2024/240) y vistos los informes de Intervención y de estabilidad de fecha 19 de abril de 2024 de acuerdo con lo determinado en la Base

## OTROS DATOS

Código para validación: **8BZG6-CRT68-RAO7H**Fecha de emisión: **19 de Abril de 2024 a las 13:35:44**

Página 2 de 2

## FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Control Presupuestario de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA  
19/04/2024 11:31  
2.- Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 19/04/2024 12:18  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 19/04/2024 13:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
19/04/2024 12:18



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_CONTROL PRESUPUESTARIO

EXPEDIENTE Nº: 2024/240

**DECRETO**

Decimoprimeras de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto, por medio del presente **HE RESUELTO** que, mediante **Expediente de Modificación de Créditos 1/021**, se proceda a **GENERAR CRÉDITOS** en el Presupuesto de 2024 prorrogado de 2022 en la aplicación y con el importe detallados a continuación:

38 23140 2279914 “Trab.asist.cont.leydep.-ss.c.asist.pers.dep.(ay.domic.)” 720.541,48 €

Del contenido del presente Decreto se dará cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.